

CARTA DE CONVIVENCIA
PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA
DEL COLEGIO PARROQUIAL

Junio 2015

INSTITUTO PABLO VI
COMUNIÓN Y PARTICIPACIÓN



Av. Las Flores y Av. Los Pensamientos
Barrio Alta Barda - Neuquén Capital
Teléfono / Fax: 433-1411

E-mail Dirección: direccion@pablovineuquen.edu.ar

E-mail Secretaría: secretaria@pablovineuquen.edu.ar

E-mail Administración: administracion@pablovineuquen.edu.ar

Siendo objetivo del Instituto Pablo VI buscar la formación integral de los jóvenes con una orientación religiosa católica y procurando estimular su crecimiento y maduración integral dentro de una visión cristiana de la realidad en un clima de autenticidad y responsabilidad, pero sin olvidar que los padres son los primeros y principales educadores de sus hijos, establecemos la siguiente CARTA DE CONVIVENCIA, que será entregada a padres o representantes legales y alumnos; con anterioridad a la firma del Contrato de Enseñanza para su conocimiento y aceptación. Ella guiará y deberá ser cumplida en toda relación entre los miembros de su comunidad educativa.-

Título I: PAUTAS GENERALES.

- Artículo 1 Los alumnos son los primeros destinatarios de la labor del Instituto Pablo VI, a quienes se les brindará la ayuda y estímulo a fin de que cada uno se empeñe seriamente en el logro de su propia formación integral.
- Artículo 2 Este Instituto sigue la orientación de la Iglesia Católica y en un todo conforme con las Leyes y disposiciones del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal y Estatuto del Consejo Diocesano de Educación Católica.
- Artículo 3 La modificación de la presente Carta de Convivencia sólo podrá ser efectuada por la Asociación Educativa Pablo VI a través de una asamblea extraordinaria. La interpretación del presente Reglamento corresponde a la Comisión Directiva de la Asociación, al Rector y al Director.
- Artículo 4 Para integrar esta Comunidad Educativa, sus miembros (alumnos, docentes, personal no-docente y padres) deberán estar dispuestos a:
- Tomar conciencia de la orientación Católica del Instituto y aceptarla, sin que ello implique discriminar a aquellos que no sean católicos.
 - Asumir sus objetivos con el compromiso de cumplir un papel activo.
 - Cooperar en el logro de los objetivos comunes.
 - Adoptar actitudes y comportamientos que garanticen un clima de convivencia, respeto mutuo, disciplina, conducta y relaciones humanas, acorde a la orientación del Instituto.

Título II: EL INSTITUTO

Artículo 5. Propiedad del Instituto
La propiedad de este Instituto corresponde a la Asociación Educacional Pablo VI, con personería jurídica provincial.
Son socios activos de esta Asociación todas las personas mayores de edad que participan activamente en la Parroquia María Madre de la Iglesia y han manifestado su voluntad de integrarse en tal carácter a la Asociación.

Artículo 6. Compromisos del Instituto

- a) Favorecer por todos los medios, la creación de un clima espiritual propicio para el desarrollo y la maduración de la personalidad de los alumnos.
- b) Ofrecer la posibilidad para una educación integral y actualizada.
- c) Acoger con atención e interés las iniciativas de alumnos, padres, y demás miembros de la Comunidad educativa, ya sea en forma individual o grupal, brindando el apoyo necesario para la organización y concreción de las mismas.
- d) Informar acerca de las disposiciones reglamentarias oficiales que, de alguna manera, afectan a la Comunidad educativa.
- e) Poner en conocimiento de los alumnos los objetivos de la Carta de Convivencia, a fin de hacer factible el compromiso consciente.
- f) Brindar al alumno la posibilidad de ser escuchado y respetado.
- g) Permitir y alentar la formación de Agrupaciones de alumnos y también de ex-alumnos que tengan por objeto desarrollar actividades culturales, deportivas, sociales, comunitarias, apoyando especialmente aquellas que propician la participación del conjunto.

Título III: LA COMISIÓN DIRECTIVA

Artículo 7. Ejerce el gobierno administrativo de la Asociación Educacional Pablo VI.
Artículo 8. Está integrada por 1 (un) Rector, 7 (siete) miembros titulares (Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y 3 vocales) y 2 (dos) Vocales suplentes.
Artículo 9. Se reúne periódicamente. Requiere y recibe los informes del equipo directivo del Instituto y toma las decisiones finales.
Artículo 10. Nombra al personal directivo del Instituto
Artículo 11. Nombra a los docentes.
Artículo 12. Vela por la buena marcha del Instituto, observando y haciendo observar esta Carta de Convivencia.

Título IV: AUTORIDADES DEL INSTITUTO

Artículo 13. EL RECTOR

- a) De conformidad con lo establecido por el Estatuto de la Asociación Educacional Pablo VI, el rectorado del Instituto estará a cargo del Párroco de la Parroquia María, Madre de la Iglesia, del Barrio Alta Barda.
- b) Tendrá como función:
 - 1) Cuidar que los directivos, docentes, no docentes y alumnos cumplan con la presente Carta de Convivencia y que el Instituto tenga una orientación cristiana, comulgando con las directrices de la Iglesia Católica.
 - 2) Participar con el equipo directivo en la entrevista de selección de docentes.
 - 3) Participar conjuntamente con el equipo directivo del Instituto en la elaboración del concepto anual del personal.
 - 4) Refrendar con su firma los certificados, menciones y otros reconocimientos que otorgue el Instituto.
 - 5) Brindar el apoyo espiritual adecuado a la Comunidad Educativa y poner a su disposición los medios oportunos para crecimiento en la Fe:
 - Oración de la mañana.
 - Celebraciones de la penitencia, Eucaristía, de las fiestas y tiempos litúrgicos de la Iglesia.
 - Retiros, convivencias y charlas para padres, docentes y alumnos.
 - Campañas de solidaridad.

Artículo 14. EL DIRECTOR /A

Su función será la de:

- a) Colaborar con el Rector para dar cumplimiento a los objetivos propuestos para una orientación cristiana del Establecimiento.
- b) Tener a su cargo la dirección del Instituto y hacer cumplir la Carta de Convivencia a toda la Comunidad Educativa.
- c) Promover la participación y compromiso de todos los Docentes del Instituto para alcanzar las metas programadas.
- d) Controlar la distribución del tiempo escolar flexibilizando su uso en relación con los tiempos que requieren los aprendizajes, grado de complejidad, edad de los alumnos, momentos y modos para la recreación y otras variables.
- e) Dar a la Comisión Directiva de la Asociación Educacional Pablo VI toda la información necesaria para el seguimiento de la marcha del Instituto; como, así también, concurrir a las reuniones de la misma cuando su presencia sea requerida y cumplir los lineamientos que ésta le marque.

- f) Convocar, participar y dirigir las reuniones del Consejo Consultivo del Instituto.
- g) Participar de reuniones periódicas en el Consejo Diocesano de Educación Católica.
- h) Cumplir las directivas que emanen del Consejo Provincial de Educación, como así también las normas legales y reglamentos que competan a su función.

Artículo 15. EL VICE DIRECTOR /A

Su función será la de:

- a) Generar dispositivos pedagógicos institucionales que fomenten el crecimiento humano, religioso y profesional de todos los integrantes de la comunidad.
- b) Promover un clima organizacional que tienda a desarrollar procesos de mejora continua.
- c) Impulsar procesos de evaluación permanente de proyecto pedagógico institucional, realizando los ajustes y correcciones necesarias para dar respuesta más efectiva a la misión institucional y al perfil del alumno deseado por el Instituto Pablo VI.
- d) Planificar con los docentes la distribución del tiempo escolar flexibilizando su uso en relación con los tiempos que requieren los aprendizajes, grado de complejidad, edad de los alumnos, momentos y modos para la recreación y otras variables.
- e) Dar a la Comisión Directiva de la Asociación Educacional Pablo VI toda la información necesaria para el seguimiento de su gestión y cumplir los lineamientos que ésta le marque.
- f) Reemplazar al Director/a en caso de alejamiento temporal.

Artículo 16. EL CONSEJO CONSULTIVO

Tendrá por objeto:

- a) Estará integrado por: el Rector, el Representante Legal, Director/a, el Vice Director/a, Asesor Pedagógico/a, Secretario/a, Jefes de Departamento y un representante de los Preceptores.
- b) Se reunirá formalmente por convocatoria del Rector o de los Directivos o dos de sus miembros, debiendo dejar constancia escrita de los temas tratados y sus conclusiones.
- c) Los Jefes de Departamentos y el representante de los Preceptores durarán un año lectivo en su cargo y serán elegidos al comienzo del mismo, por sus pares.
- d) Colaborar con la Dirección en la evaluación de la Planificación Escolar Anual.
- e) Planificar tareas que apunten al trabajo comunitario, aprovechamiento de horas libres y toda otra acción prevista en la planificación institucional.
- f) Asesorar a la Dirección en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas, así también como tratar de revertir y mejorar las conductas negativas que surjan en el Instituto en miras a una buena convivencia.

- g) Las decisiones que tome este Consejo serán vinculante para la Dirección. Cada uno de los integrantes tendrá un voto y, en caso de empate, desempatará el Rector.

Artículo 17. EL SECRETARIO/A

Serán sus funciones:

- a) Tener bajo su inmediata dependencia el personal administrativo, de maestranza y de servicios afectados al Instituto.
- b) Asesorar al Director en todos los asuntos administrativos y refrendar su firma.
- c) Redactar los documentos que emanen del Instituto, llevando y custodiando el archivo de los mismos.
- d) Preparar las listas de los estudiantes inscriptos para rendir exámenes, constancias y volantes.
- e) Expedir boletas de admisión, permisos de exámenes y certificados.
- f) Llevar el registro de los títulos expedidos por este Instituto.
- g) Llevar fichas y legajos del personal.
- h) Consignar las actuaciones registrables en libros oficiales: Libros de examen, registro general de calificaciones, registro general de entradas y salidas, asistencia individual del personal docente, asistencia individual del personal no docente, registro del certificado de estudios y todo otro que se considere pertinente.
- i) Diligenciar los actos administrativos que tenga que cumplir el personal docente en su situación de revista y cobro de haberes.
- j) Informar al Director sobre el personal que incurra en abandono del cargo inmediatamente de producido el hecho.
- k) Notificar al personal el régimen de licencias y normas de procedimiento.
- l) Notificar al Consejo Provincial de Educación los movimientos de altas, bajas y licencias del personal.
- m) Controlar los sueldos de acuerdo a las inasistencias o llegadas tarde.
- n) Integrar el Consejo Consultivo.

Título V. EL PERSONAL DEL INSTITUTO

Artículo 18. ASESORÍA PEDAGÓGICA.

El Asesor pedagógico deberá asumir el rol de un profesional abierto a inquietudes, dispuesto al cambio y actualizado en los conocimientos pertinentes a su área.

Serán sus funciones:

- a) Asesorar en los aspectos didácticos y de organización institucional a los Directivos y docentes.
- b) Contribuir con su asesoramiento a detectar problemas en los alumnos, citando a los padres e informar y sugerir pasos a seguir.
- c) Formar resúmenes y cuadros estadísticos de la marcha de los cursos y elevar todos los informes a la Dirección.
- d) Contribuir a la formación docente con la organización de actividades de capacitación del personal.
- e) Asistir a las reuniones del Consejo Consultivo, asesorándolo en los aspectos que le competen.
- f) Planificar, coordinar y evaluar las actividades concernientes a la orientación vocacional de los alumnos del Ciclo Superior.
- g) Planificar, coordinar y evaluar las actividades de Convivencias de los cursos del Instituto. Las mismas deberán estar estrechamente basadas en el ideario católico del Establecimiento.
- h) Notificarse, aceptar, cumplir y hacer cumplir la presente Carta de Convivencia.

Artículo 19. LOS DOCENTES

- a) LOS DOCENTES DEBERÁN:
 - 1) Preocuparse para que el conocimiento que tengan los alumnos del mundo, la vida y el hombre quede iluminado por la Fe cristiana.
 - 2) Aprovechar todo hecho o circunstancia que se le presente en el curso para despertar o mantener vivo en los alumnos el amor y respeto a nuestro patrimonio religioso, moral e histórico.
 - 3) Presentarse en su aspecto personal de manera pulcra y prolija y exigir la misma pulcritud en los alumnos.
 - 4) Conducirse con el respeto y trato adecuado al nivel educativo y exigir a sus alumnos el mismo respeto tanto en el aula como en todo el ámbito del Instituto.
 - 5) Integrarse activamente en la comunidad educativa a fin de que la mutua interacción sirva para el común enriquecimiento.
 - 6) Participar activamente tanto en las reuniones de planificación y evaluación, jornadas o cursos, ya sean de formación religiosa o perfeccionamiento docente que organice el Instituto; como así también en los actos extraescolares que este determine.
 - 7) Colaborar en las salidas, excursiones, encuentros, convivencias, animación de grupos culturales o juveniles, etc.
 - 8) Mantener una comunicación fluida con la Dirección y con los padres de los alumnos para informarles de la tarea que desarrolla, presentar los problemas que advierte en su labor y aunar criterios en orden a la labor educativa.
 - 9) Confeccionar y entregar con prolijidad la documentación escolar de la que es responsable en los plazos establecidos o que se le requieran.

10) Mantener el orden en el aula de manera que permita un eficiente trabajo escolar.

Al efecto deberá:

- A. Ser puntual al comienzo de su asignatura. La llegada tarde deberá ser debidamente justificada. Los profesores que tienen la primera hora del día, deberán estar acompañando a su curso en el saludo a la bandera, la oración de la mañana y los buenos días.
- B. Preparar cuidadosamente las clases.
- C. Organizar la actividad de los alumnos estimulando la investigación, la creatividad y la participación.
- D. Evaluar con objetividad y equidad a los alumnos, no usando las calificaciones como medidas disciplinarias, sin dejar, por ello de tener en cuenta que el aspecto actitudinal influye en la calificación.
- E. Entregar las evaluaciones corregidas en los términos que fije la Dirección. En caso de lección del día se devolverá la evaluación corregida a más tardar la semana siguiente
- F. Especificar las evaluaciones escritas a fin de evitar superposiciones. En caso de que estas ocurran, el Director deberá controlar y autorizar la fecha de tales evaluaciones.

11) Colaborar en el control de las normas de presentación del uniforme de los alumnos, de acuerdo al **Título VI, Artículo 23 y 24**, de esta Carta de Convivencia.

12) Notificarse, aceptar, cumplir y hacer cumplir la presente Carta de Convivencia.

Se sugiere que durante el dictado de clases, mantengan sus teléfonos celulares en silencio, vibrador o apagados; a fin de mantener la equidad con el **Título VI, Artículo 22 inciso f**.

- b) EL INSTITUTO, por su parte, asume el compromiso de:
 - 1) Respaldar su autoridad ante los demás integrantes de la Comunidad educativa.
 - 2) Promover la iniciativa personal, siempre que favorezca la labor conjunta y el logro de los objetivos del Instituto.
 - 3) Ofrecer apoyo pedagógico supervisando y orientando la tarea que realice el docente.
 - 4) Brindar apoyo espiritual adecuado y poner a su disposición los medios oportunos para su crecimiento en la Fe.
 - 5) Poner a su disposición la reglamentación oficial que pueda afectarlo.
 - 6) Retribuir sus servicios, de acuerdo con la normativa oficial; cumplir con las respectivas leyes laborales y respetar los

derechos que reconocen al docente los reglamentos y disposiciones oficiales.

Artículo 20. LOS PRECEPTORES.

Son colaboradores inmediatos de la Dirección en todas las áreas que ésta les asigne, especialmente el mantenimiento del orden y la disciplina. Así mismo son nexo de comunicación entre docentes y alumnos en circunstancias que así lo requieran (inasistencias, salidas, cambios de horario, etc.)

1) LOS PRECEPTORES DEBERÁN:

- a) Aprovechar todo hecho o circunstancia que se le presente con los alumnos para despertar o mantener vivo en ellos, el amor y respeto a nuestra fe cristiana.
- b) Tener una presencia educativa que estimule la maduración responsable de los alumnos inculcando con su ejemplo y palabra, hábitos de orden, laboriosidad y respeto.
- c) Presentarse en su aspecto personal de manera pulcra y prolija y exigir a los alumnos lo hagan de la misma manera.
- d) Utilizar un trato y modales correctos.
- e) Tratar con criterio educativo las faltas de disciplina.
- f) Registrar todo llamado de atención o sanción como así también los aspectos positivos que convenga resaltar del alumno, los que formarán parte del legajo del mismo. Su incumplimiento se considerará una falta administrativa grave.
- g) Evitar retirar a los alumnos durante las horas de clase; en caso de ser imprescindible, debe ser por breve tiempo.
- h) Controlar y registrar las inasistencias o llegadas tarde al aula de los profesores. Su incumplimiento se considerará una falta administrativa grave.
- i) Supervisar las normas de presentación del alumno ante el Instituto que se establecen en el **Título VI, Artículo 23 y 24** de esta Carta de Convivencia.
- j) Deberá exigir al alumno que haya sido sancionado la correspondiente notificación de sus padres.
- k) El incumplimiento del Preceptor en estos dos puntos anteriores, originará para él un llamado de atención y/o la sanción administrativa correspondiente.
- l) Notificarse, aceptar, cumplir y hacer cumplir la presente Carta de Convivencia.

2) EL INSTITUTO se compromete a:

- a) Respalda su autoridad ante el alumnado.
- b) Brindar el asesoramiento pedagógico para el buen desempeño de su función y un adecuado acompañamiento espiritual.
- c) Retribuir su servicio de acuerdo a la normativa oficial, cumplir con las respectivas leyes laborales y respetar los derechos que reconocen al docente los reglamentos y disposiciones oficiales.

Artículo 21. PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIO o MAESTRANZA

Son aquellos miembros de la Comunidad Educativa que, sin ser docentes, colaboran con su actividad en la labor que desarrolla el Instituto.

1) DEBERÁN:

- a) Conocer, asumir y proyectar en su tarea, en la medida que corresponda, los fines y objetivos del Instituto, enmarcados en la Fe cristiana
 - b) Desempeñarse con corrección y eficacia, acatando las directivas de los distintos niveles superiores, siendo respetuosos y teniendo buen trato con todos.
 - c) Notificarse, aceptar, cumplir y hacer cumplir la presente Carta de Convivencia.
- ##### 2) EL INSTITUTO, por su parte, deberá retribuir sus servicios de acuerdo a la normativa oficial, cumplir con las respectivas leyes laborales y respetar los derechos que reconocen los reglamentos y disposiciones oficiales.

TITULO VI: LOS ALUMNOS.

Artículo 22. OBLIGACIONES:

- a) Adoptar una actitud coherente y de respeto hacia los objetivos del Instituto y ante los medios espirituales que ofrece.
- b) Expresar con su actitud el respeto y adhesión a los símbolos patrios o religiosos y toda celebración patriótica o religiosa.
- c) Interesarse por la realidad nacional, cultivando conciencia cívica para responder a las exigencias de la Sociedad en coherencia con los propios principios.
- d) Mantener un trato respetuoso y cordial con los Directivos, Docentes, Preceptores, resto de personal y compañeros.
- e) Al efecto deberán:

- 1) Saludar amablemente a todos, especialmente a los adultos.
- 2) Abstenerse de aquellas manifestaciones de afecto que vayan más allá de la buena camaradería o amistad, dentro del Instituto o sus adyacencias.
- 3) No agredir a nadie ni físicamente, ni con palabras o gestos, tanto dentro del Instituto como en sus adyacencias.
- 4) En el Instituto o sus adyacencias: No fumar, salivar o consumir cualquier sustancia que pueda producir adicción.

5) No masticar chicle o ingerir alimentos o bebidas en los lugares y tiempos que no corresponde, (durante las clases, en las celebraciones religiosas, actos patrióticos, etc.)

6) Cuidar las instalaciones del Instituto y sus pertenencias: Paredes, muebles, libros, material de laboratorio, deportes, computación, etc. En caso de no ser así, el alumno estará obligado al pago o reposición del elemento dañado. Dicha medida será tomada en forma individual o grupal, según corresponda.

7) Participar responsablemente de la actividad escolar y evitar todo aquello que entorpezca el aprovechamiento personal o grupal.

8) Cursar en condición de Alumno Regular las asignaturas del plan de estudios vigente de cada año. Por lo tanto, solo podrán rendir las materias en carácter de libre aquellos que hayan perdido la condición de Alumno Regular por inasistencias y/o sanciones disciplinarias.

9) Presentar, de acuerdo a las normas que imparta la Dirección, el Cuaderno de Comunicaciones foliado y sellado con las firmas correspondientes a los padres o representantes legales. Este cuaderno será considerado un Documento institucional.

10) Cumplimentar en tiempo y forma la documentación requerida por el Instituto.

11) No faltar a clase los días en que se tomen pruebas escritas comunicadas con anterioridad. Si la inasistencia fuera justificada el alumno será evaluado en la clase siguiente en forma verbal o escrita. Si fuera injustificada el profesor podrá evaluar la prueba con un aplazo.

12) No utilizar durante las horas de clase, teléfonos celulares ni equipos de audio y/o videos portátil, quedando bajo exclusiva responsabilidad del alumno en caso de pérdida, sustracción o rotura.

13) Cumplir lo establecido en las normas oficiales vigentes.

14) Los alumnos y los padres deberán cumplir con las obligaciones que aparecen en esta Carta de Convivencia aunque los alumnos posean y/o cumplan la mayoría de edad (18 años) durante su cursado escolar.

- f) Renovar la solicitud de inscripción cada año, la que será resuelta por la Comisión Directiva de la Asociación Educacional Pablo VI, teniendo en cuenta: el resultado obtenido en sus estudios, como así también las sanciones disciplinarias que tuviere.

Se deja aclarado que al hablar del “Instituto”, quedan comprendidas todas aquellas actividades escolares, científicas, religiosas, o de esparcimiento, organizadas fuera del mismo, tales como convivencias, retiros, encuentros, viajes de fin de curso, de estudios, etc.

Artículo 23 VESTIMENTA

- a) El uso del uniforme es obligatorio.
b) La presentación de los alumnos en su aspecto personal y uso del uniforme será correcta, prolija, pulcra y discreta.

c) Las alumnas deberán concurrir con: Camisa blanca y corbata verde o remera blanca con el logo del Instituto; pollera escocesa cuyo largo debe ser 5 cm. arriba de la rodilla, o pantalón de vestir azul marino (no se acepta tela de jean); pullover bordó con el logo del Instituto, zapatos negros sin adornos, abotinados o guillerminas y medias verdes. En ningún caso podrán usar maquillaje y no se permitirán adornos de ninguna clase.

d) Los alumnos concurrirán con: camisa blanca y corbata verde o remera blanca con el logo del Instituto; pullover bordó con el logo del Instituto; pantalón azul marino (no se acepta tela de jean), zapatos negros y medias azules.

e) Los días que tengan Educación Física, estarán autorizados a concurrir con el uniforme correspondiente desde la mañana, el que consiste en: Equipo azul oscuro y remera blanca, ambos lisos. También podrán reemplazar el buzo por el pullover del uniforme. Para los días de alta temperatura, se permite el uso de pollera pantalón en las mujeres y bermudas en los varones, ambos en color azul. Se aclara que esta alternativa es exclusivamente durante la clase de Educación Física, o sea, que no podrán asistir con esta opción, a las clases del turno mañana o de Inglés.

f) En días de frío, solo se permitirá debajo de la remera manga corta del uniforme, una camiseta blanca, lisa y manga corta. El uso del pullover del uniforme es obligatorio no pudiendo ser reemplazado por otra prenda de abrigo.

Artículo 24 REGIMEN DE DISCIPLINA

a) En caso de indisciplina, el alumno será advertido en forma privada y personal, con serenidad y firmeza, comprometiendo su responsabilidad. Se tomará nota de la falta que será firmada por el profesor o preceptor y el alumno y se comunicara a los padres en el cuaderno de Comunicaciones

b) Ante una falta grave o reiteradas inconductas se hará pasible de amonestaciones de forma inmediata, de las que se informara a los padres y pasaran al legajo personal del alumno. Llegando al máximo de sanciones (25 veinticinco) podrá ser suspendido temporalmente del Establecimiento y deberá rendir todas las asignaturas en el periodo de evaluación complementaria.

c) En caso de amonestación, se citará a los padres o tutores quienes deberán hacerse presentes en el Instituto a la brevedad.

- d) Para el caso de no presentarse con el uniforme reglamentario, en forma correcta y prolija, se le llamará la atención en una (1) oportunidad colocándosele el sello correspondiente. Al reiterarse esta situación, será sancionado con amonestaciones.
- e) Para aquellos casos en que un estudiante se acerque al máximo de sanciones (superar las veinte amonestaciones) se convocara al Consejo Escolar de Convivencia CEC que se reunirá para analizar el caso.
El **Consejo Escolar de Convivencia** estará conformado por los integrantes del Consejo Consultivo, mas el Presidente del Centro de Estudiantes y un representante de los Padres.

Artículo 25 PUNTUALIDAD

- a) Los alumnos deberán estar presentes en el SUM a la hora fijada para el comienzo de las actividades. Los retrasos e inasistencias se computarán de acuerdo a la normativa emanada oportunamente por el Consejo Provincial de Educación e informada por la Dirección del Instituto.
- b) Ningún alumno podrá salir del Instituto si no es retirado por sus padres o tutores, o personas autorizadas por ellos en forma escrita.
- c) Si el alumno se retira antes de la tercera hora, le corresponderá falta entera. De lo contrario, media falta. En ambos casos se dejará constancia en el legajo.
- d) Ningún alumno podrá salir de clase si no es requerido por el Rector, el Director o Preceptor. En caso de ser retirado por el preceptor, debe ser por breve tiempo. Estas salidas se harán con el consentimiento del Profesor que esté en ese momento a cargo de la clase. En caso extraordinario el Profesor podrá autorizar a un alumno a salir de clase, pero siempre por breve tiempo y avisando al Preceptor.
- e) El incumplimiento de alguno de estos deberes será considerado falta y, por tanto, meritorio de la sanción correspondiente.

Artículo 26 INASISTENCIAS Y REINCORPORACIONES

- a) Todas las inasistencias deberán justificarse dentro de las 48 hs. de producidas.
- b) Las reincorporaciones se ajustarán a las Resoluciones del Consejo Provincial de Educación, referidas al respecto.
- c) El alumno que incurra en quince faltas durante el período escolar deberá tener justificadas por el médico al menos ocho, para su reincorporación.

Artículo 27 INSCRIPCIÓN

- a) Las inscripciones para ingresantes a Primer Año, se realizarán según el calendario informado por la Dirección del Establecimiento y aprobado por la Comisión Directiva.

- b) La Comisión Directiva se reservará el derecho de admitir o reinscribir a aquellos alumnos que:

- 1) Durante el ciclo lectivo anterior hubieren merecido amonestaciones.
- 2) Cuyos padres no hayan participado activamente en la marcha de la tarea escolar, (citaciones, entrega de boletines, aporte de la cuota de mantenimiento, reuniones, etc. o no compartan los fines y modos de actuar del Instituto).
- 3) Sean repitentes. En este caso se evaluará su matriculación de acuerdo a su legajo personal, constancia y esfuerzo manifestado en el ciclo lectivo anterior. De ser aceptado, la Dirección del Instituto labrará un Acta Compromiso con los padres o tutores y el alumno, donde se especificará las condiciones a cumplir durante el ciclo lectivo correspondiente.

Artículo 28 REGIMEN DE BECAS.

- a) Las becas son otorgadas solamente por razones económicas de los padres o tutores y solamente dentro del año lectivo.
- b) En todos los casos, se evaluarán a partir del último informe de rendimiento académico. En el caso de los alumnos de primer año, que soliciten a partir del inicio del ciclo lectivo, deberán esperar a la entrega del primer informe.
- c) Para acceder a una beca los padres deberán:
 - 1) Presentar una nota solicitándola, a la Comisión Directiva de la Asociación Educacional Pablo VI.
 - 2) Completar la Declaración Jurada provista por esta Asociación.
 - 3) Adjuntar la documentación correspondiente.
 - 4) Solicitar una entrevista con la Comisión de Becas.
- d) De seguir la situación planteada en el ciclo lectivo siguiente deberán, previo pago de la matrícula, presentar una nueva solicitud, la que tendrá el mismo tratamiento que la anterior.
- e) La beca podrá ser cancelada cuando se dé un cambio de la situación económica; ya sea por manifestación de los mismos solicitantes o comprobarse que así ha sucedido por los gastos y forma de vida que ostenten los beneficiarios.
- f) Para acceder, mantener y/o renovar una beca los alumnos deberán:
 - 1) Tener un buen rendimiento académico.

- 2) Observar una correcta disciplina, la que será evaluada por la Comisión de Becas desde su legajo personal.

Comentario [U1]:

TITULO VII: LOS PADRES O TUTORES

Artículo 29 COMPROMISOS

- a) Los padres aunarán esfuerzos para promover, sostener y potenciar el régimen de libertad de enseñanza que les asegure la posibilidad de una educación católica para sus hijos.
- b) Procurarán que haya coherencia entre el ambiente familiar y escolar; y se fortalezcan los vínculos con el Instituto, asistiendo a las reuniones y encuentros que éste organice.
- c) Respetarán la autonomía del Instituto en la conducción del mismo dentro de un clima de Comunión y Participación.
- d) Colaborarán con los docentes proporcionándoles los datos que consideren útiles para facilitar el conocimiento del alumno.
- e) Notificarse sobre la conducta y aplicación de sus hijos y de toda otra comunicación que les curse el Instituto. Para ello deberán leer todos los días el Cuaderno de Comunicaciones y firmar los comunicados y notas.
- f) Concurrir a las citaciones tanto de la Comisión Directiva, de la Dirección como de los Profesores cuando lo soliciten. De no presentarse a la tercera citación, se labrará un acta que quedará en el legajo del alumno, el cual se tendrá en cuenta al momento de reinscripción, de acuerdo a **Título VI Art. 27 inciso b 2.**
- g) Deberán tener al día la “Cuota de Mantenimiento”, de acuerdo al contrato firmado en el momento de la inscripción del alumno.
- h) Hacer cumplir por parte de sus hijos esta Carta de Convivencia.
- i) La familia será informada en forma periódica y cuando lo solicite, sobre los avances y dificultades en el proceso de aprendizaje de sus hijos.
- j) Todo reclamo o petición que deseen efectuar al Instituto, deberá ser realizado por escrito, en forma respetuosa y siguiendo la vía jerárquica correspondiente.

Asociación Educativa Pablo VI
Neuquén, Junio 2015.

Se ruega cortar la presente hoja y entregarla en la Institución,
firmada por el alumno y sus padres o tutores,
aclarando nombre, apellido, dirección y teléfono.

Esta hoja quedará en el legajo del alumno como constancia
de la recepción, conocimiento de sus normas y aceptación
de la presente **Carta de Convivencia - Junio 2015**,
tanto por parte del alumno como de sus padres.

Firma del Alumno

Firma del Padre

Firma de la Madre

Nombre y Apellido del Alumno: _____

Nombre y Apellido del Padre: _____

Nombre y Apellido de la Madre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Neuquén, ____ de _____ de _____